

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1534
28 de mayo de 1998

Original: ESPAÑOL/INGLÉS

CARTA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA POR LA QUE TRANSMITE EL APARTE TITULADO "DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL" DEL COMUNICADO FINAL DE LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL BURÓ DE COORDINACIÓN DEL MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS, QUE SE REALIZÓ EN CARTAGENA DE INDIAS ENTRE EL 19 Y EL 20 DE MAYO DE 1998

Con el ruego de distribuirlo como documento oficial de la Conferencia de Desarme, muy atentamente me permito remitir el aparte titulado "Desarme y Seguridad Internacional" del Comunicado Final de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados, que se realizó en Cartagena de Indias, Colombia, entre el 19 y el 20 de mayo del presente año.

(Firmado): Gustavo Castro Guerrero
Embajador
Jefe de la Misión

REUNIÓN MINISTERIAL DEL BURÓ DE COORDINACIÓN DEL MOVIMIENTO
DE PAÍSES NO ALINEADOS

Cartagena de Indias, Colombia, 19 y 20 de mayo de 1998

DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

101. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reiteraron que, con el fin de la guerra fría, no se justificaban ni el mantenimiento de arsenales nucleares ni el planteamiento de la seguridad internacional basado en la promoción y el desarrollo de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear. Observaron y acogieron con beneplácito las diversas iniciativas internacionales que subrayaban que con el fin de la guerra fría la comunidad internacional tenía ahora la oportunidad de emprender el desarme nuclear con carácter altamente prioritario. También observaron que la situación actual, en la que los Estados poseedores de armas nucleares insistían en que éstas ofrecían ventajas singulares para la seguridad y, sin embargo, monopolizaban el derecho a poseerlas, era altamente discriminatoria, inestable y no podía mantenerse. Esas armas seguían representando una amenaza para la supervivencia de la humanidad. Recordaron que en la Cumbre de Cartagena se había pedido la aprobación de un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares con un calendario preciso. Exhortaron nuevamente a la comunidad internacional a sumarse a ellos en la negociación y aplicación de medidas de desarme no discriminatorias y universales y de medidas mutuamente acordadas para fomentar la confianza.

102. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reiteraron su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que estableciera, con la máxima prioridad, un comité ad hoc para iniciar en 1998 negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares con un calendario preciso, con inclusión de una convención sobre las armas nucleares. La Conferencia de Desarme tendrá en consideración todas las opiniones y propuestas pertinentes relativas a esta cuestión que se le han presentado. También insistieron en la necesidad de concertar un acuerdo multilateral universal y jurídicamente vinculante por el que todos los Estados se comprometieran a eliminar definitivamente las armas nucleares. En este contexto lamentaron que algunos Estados poseedores de armas nucleares hubieran adoptado posturas inflexibles que impedían a la Conferencia de Desarme iniciar esas negociaciones.

103. A este respecto, los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reiteraron que algunos países del Movimiento de Países No Alineados habían tomado iniciativas colectivas en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para subrayar la necesidad de que se adoptaran medidas urgentes en la esfera del desarme nuclear, con arreglo a lo dispuesto en la Cumbre de Cartagena. Reconocieron todas las valiosas

propuestas que habían presentado los miembros del Movimiento de Países No Alineados en la Conferencia de Desarme acerca del establecimiento de un comité especial sobre el desarme nuclear, incluida la valiosa labor que habían realizado miembros del Movimiento de Países No Alineados en la Conferencia de Desarme que habían elaborado de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares con un calendario preciso.

104. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación expresaron su preocupación por el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no hubieran demostrado un auténtico compromiso para con el desarme nuclear completo ni proporcionado garantías negativas de seguridad universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, e instaron a los Estados poseedores de armas nucleares a iniciar inmediatamente y concluir sin demora negociaciones sobre esas garantías.

105. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación tomaron nota del establecimiento en la Conferencia de Desarme de un comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, con el fin de negociar garantías universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

106. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reiteraron la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de que "existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional". A este respecto reiteraron su llamamiento a todos los Estados a cumplir inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales encaminadas a concluir con prontitud una convención sobre las armas nucleares en la que se prohibieran el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su eliminación.

107. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación tomaron nota con preocupación de que persistían las restricciones injustificadas a la exportación a los países en desarrollo de material, equipo y tecnología para fines pacíficos. Señalaron que las preocupaciones sobre la proliferación debían abordarse mediante acuerdos universales, globales y no discriminatorios negociados multilateralmente. Los arreglos sobre el control de la no proliferación deberían ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados y debería garantizarse que no impusieran restricciones al acceso al material, el equipo y la tecnología para fines pacíficos que los países en desarrollo necesitan para su desarrollo. A este respecto también expresaron su firme rechazo de los intentos de Estados miembros de usar la cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como instrumento para fines políticos en violación del Estatuto del OIEA.

108. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Estados Partes en dicho Tratado instaron a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a cumplir sus compromisos, particularmente los relacionados con el artículo VI del Tratado. También hicieron hincapié en la necesidad de lograr y facilitar el ejercicio del derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar, producir y utilizar energía nuclear para fines pacíficos sin discriminación con arreglo a las salvaguardias del OIEA. Deberían aplicarse plenamente iniciativas para facilitar la participación en un intercambio lo más completo posible de equipo, material e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear.

109. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares tomaron nota con pesar de los resultados de las deliberaciones del Segundo Comité Preparatorio celebradas en Ginebra del 27 de abril al 8 de mayo de 1998. También lamentaron que el Comité no hubiera logrado resultados tangibles debido a la insistencia de una delegación en apoyar las políticas nucleares de un Estado no parte en el Tratado. Exhortaron a todos los Comités Preparatorios que se reúnan hasta la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como a esta Conferencia a iniciar inmediatamente una labor sustantiva para el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Tratado y de los compromisos que figuran en el documento de los principios y objetivos de 1995 y las resoluciones sobre el Oriente Medio. También exhortaron al Comité Preparatorio a reservar unas fechas concretas en sus futuros períodos de sesiones para deliberar sobre las medidas prácticas relativas a las actividades sistemáticas y progresivas para eliminar las armas nucleares, y para que la mencionada Conferencia de las Partes del año 2000 establezca un órgano subsidiario de su Comisión Principal para deliberar sobre las medidas prácticas relativas a las actividades sistemáticas y progresivas para eliminar las armas nucleares.

110. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reafirmaron la inviolabilidad de las actividades nucleares pacíficas y que todo ataque o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares pacíficas -en funcionamiento o en construcción- presentaba un grave peligro para los seres humanos y el medio ambiente y constituía una grave violación del derecho internacional, de los principios y fines de la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos del OIEA. Reconocieron la necesidad de elaborar un instrumento global negociado multilateralmente en el que se prohibieran los ataques o la amenaza de ataques a las instalaciones nucleares dedicadas a usos pacíficos de la energía nuclear.

111. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas acogieron con beneplácito el aumento en las ratificaciones de la Convención e invitaron a los poseedores declarados de armas químicas y a los Estados que aún no habían ratificado la Convención a que lo hicieran lo antes posible para que ésta

fuera universal. También subrayaron la apremiante necesidad de resolver satisfactoriamente las cuestiones pendientes en el marco de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con el fin de allanar el camino para la aplicación efectiva, plena y no discriminatoria de la Convención. En este contexto, reiteraron su llamamiento a los países desarrollados para que promovieran la cooperación internacional por medio de la transferencia de tecnología, material y equipo para fines pacíficos de la química y la supresión de todas las restricciones discriminatorias que contravinieran la letra y el espíritu de la Convención.

112. Tras reiterar que en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas se excluye intrínsecamente el uso de armas biológicas, los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reiteraron la decisión de la Conferencia de las Partes encargada de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas en el sentido de que el uso por los Estados Partes, de cualquier forma y bajo cualquier circunstancia, de agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas que no fuera destinado a fines profilácticos, de protección u otros fines pacíficos constituía efectivamente una violación del artículo I de la Convención. A este respecto señalaron que la República Islámica del Irán había presentado oficialmente una propuesta para enmendar el artículo I de la Convención con el fin de incluir la prohibición de usar armas biológicas e instaron a que los Estados respondieran con prontitud a las solicitudes de información de los depositarios acerca de esta propuesta. Los Ministros tomaron nota de los progresos alcanzados hasta la fecha en la negociación de un protocolo para fortalecer la Convención sobre armas biológicas y tóxicas y reafirmaron la decisión de la cuarta Conferencia de las Partes encargada de la Convención en la que se instaba a la conclusión de las negociaciones del Grupo ad hoc lo antes posible antes de que comenzara la quinta Conferencia de las Partes encargada de la Convención y que éste presentara su informe, que se adoptaría por consenso, a los Estados Partes, para su examen en una conferencia especial. Por consiguiente, debían evitarse los plazos artificiales. También expresaron su preocupación por los intentos de reducir el alcance y la importancia de las cuestiones relacionadas con el artículo X de la Convención. La garantía del acceso a los materiales, equipo y tecnologías pertinentes para fines pacíficos era esencial para salvaguardar los intereses económicos de los países en desarrollo. Por consiguiente, era fundamental que se hicieran progresos importantes en el fortalecimiento de la aplicación y plena aplicación del artículo X para la concertación de un instrumento universalmente aceptable y jurídicamente vinculante con el fin de fortalecer la Convención.

113. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación expresaron una preocupación especial por el movimiento y transferencia ilícitos de armas pequeñas y armamento ligero y su acumulación y proliferación en muchos países, pues constituían una grave amenaza para la población y para la seguridad nacional y regional y eran uno de los factores que contribuían a la desestabilización de los Estados. Instaron a los Estados a tomar medidas para abordar eficazmente, con medidas administrativas y legislativas, el problema cada vez mayor de la transferencia ilícita de armas pequeñas y armamento ligero que acentuaban las tensiones que llevaban a las contiendas,

los conflictos y al terrorismo y tenían efectos negativos sobre el desarrollo económico de los países afectados. A este respecto acogieron con beneplácito la aprobación de directrices en 1996 sobre las transferencias internacionales de armas en el contexto de la resolución 46/36H de la Asamblea General, de 6 de septiembre de 1991 por parte de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Además, acogieron con beneplácito la iniciativa del Excmo. Sr. Alpha Oumar Konare, Presidente de la República de Malí, acerca del establecimiento de una moratoria de la producción, transferencia y tráfico ilícito de armas ligeras en África occidental, aprobada por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en el marco de los debates en curso y con referencia a la creación de un organismo para evitar, controlar y tomar decisiones sobre los conflictos en la subregión.

114. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación destacaron la importancia de la transparencia en materia de armamentos, dadas las peligrosas consecuencias que tenían para la paz y la seguridad internacionales el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares, y la excesiva producción de armas convencionales. Alentaron a los Estados a que, teniendo en cuenta el derecho de los Estados a velar por su legítima defensa y las características específicas de cada región, consideraran la posibilidad de adoptar iniciativas apropiadas en los ámbitos multilateral, regional y nacional para promover la transparencia en materia de armamentos como elemento importante para crear confianza y garantizar la seguridad.

115. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación señalaron la apertura a la firma, durante diciembre de 1997 en Ottawa, de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. Hicieron hincapié en que, al eliminar las minas terrestres, debía tenerse en cuenta el legítimo interés de los Estados en materia de seguridad nacional, así como su legítimo derecho a aplicar medidas de legítima defensa apropiadas.

116. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación exhortaron a los Estados a hacerse partes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y en los correspondientes Protocolos, y a los Estados Partes en la Convención a que aceptaran obligarse por su Protocolo II enmendado sobre minas terrestres y su Protocolo IV sobre armas láser cegadoras, para que éstos pudieran entrar en vigor lo antes posible.

117. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación pidieron a la comunidad internacional que prestara la asistencia necesaria para las operaciones de remoción de minas terrestres así como para rehabilitación de las víctimas en los países afectados por esas minas. También pidieron la asistencia internacional para garantizar el pleno acceso de los países afectados al material, el equipo, la tecnología y los recursos financieros

necesarios para llevar a cabo el desminado. Los Ministros también pidieron que se siguiera prestando asistencia humanitaria a las víctimas de las minas terrestres.

118. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación expresaron su preocupación por los residuos de la segunda guerra mundial, especialmente las minas terrestres, que causaban lesiones a los seres humanos y daños materiales, y entorpecían la ejecución de los planes de desarrollo en algunos países no alineados. Pidieron a los Estados que habían sembrado minas fuera de su territorio que asumieran la responsabilidad por las minas terrestres, cooperaran con los países afectados, proporcionaran la información, los mapas y la asistencia técnica necesarios para el correspondiente desminado, contribuyeran a sufragar los costos de éste e indemnizaran por toda pérdida resultante.

119. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación consideraron que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares era una medida positiva para alcanzar el objetivo del desarme nuclear mundial. Instaron a los Estados a concertar acuerdos para crear zonas libres de armas nucleares en las regiones en que no existieran, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. A este respecto, celebraron el establecimiento de zonas libres de armas nucleares mediante los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba. Los Ministros y Jefes de Delegación examinaron la cuestión del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en otras partes del mundo y convinieron en que debía basarse en arreglos libremente concertados entre los Estados de la región en cuestión y de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Los Ministros celebraron los esfuerzos de Mongolia para institucionalizar su estatuto de zona libre de armas nucleares constituida por un solo Estado.

120. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reiteraron su apoyo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa. Con ese objeto, reafirmaron la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad y las pertinentes resoluciones de la Asamblea General adoptadas por consenso. Instaron a todas las partes interesadas a adoptar medidas urgentes y prácticas para establecer esa zona y, en tanto se establecía, pidieron a Israel, único país de la región que aún no se había adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni declarado su intención de hacerlo, que renunciara a poseer armas nucleares, se adhiriera al Tratado sin demora y sometiera a la mayor brevedad todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Expresaron gran preocupación por la adquisición de capacidad nuclear por Israel, que representaba una grave y constante amenaza para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados y condenaron a Israel por seguir desarrollando y almacenando arsenales nucleares. Opinaron que no podía alcanzarse la estabilidad en una región en que se mantenía un desequilibrio masivo en la capacidad militar, especialmente mediante la

posesión de armas nucleares que permitían que una parte amenazara a sus vecinos y a la región. Además, celebraron la iniciativa del Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Destacaron que debían adoptarse las medidas necesarias en distintos foros internacionales para establecer esa zona. También pidieron que se prohibiera en forma total y absoluta la transferencia de equipo, información, material e instalaciones, recursos o artefactos relacionados con las actividades nucleares y la asistencia a Israel en las esferas científicas o tecnológicas relacionadas con el campo nuclear.

121. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación expresaron su preocupación por la alianza militar entre Israel y Turquía, así como por las maniobras navales realizadas en la zona oriental del Mediterráneo y los peligros que esas maniobras representaban para la seguridad de la región.

122. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación afirmaron que, para potenciar la seguridad y la estabilidad internacionales, todos los Estados Partes en los tratados sobre no proliferación, limitación de armas y desarme debían cumplir y aplicar todas las disposiciones de esos tratados. Hicieron hincapié en que la cuestión del incumplimiento de los tratados por los Estados Partes debía resolverse con arreglo a lo dispuesto en esos instrumentos. También hicieron hincapié en que cualquier desviación del cometido del Consejo de Seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas o, en algunas circunstancias, en las disposiciones pertinentes de los tratados multilaterales sobre no proliferación, limitación de armas o desarme menoscabaría las disposiciones de esos tratados y convenciones, incluidos los mecanismos inherentes destinados a garantizar la reparación de las violaciones de sus disposiciones. Esas desviaciones también pondrían en tela de juicio el valor de las arduas negociaciones multilaterales sobre el desarme y los tratados de control de armas en la Conferencia de Desarme. Subrayaron que eludir o menoscabar las disposiciones de los tratados vigentes afectaría gravemente al cometido de la Conferencia.

123. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reafirmaron que las estrategias mundiales y regionales de desarme eran complementarias y podían ponerse en práctica simultáneamente. Instaron a los Estados de diversas regiones del mundo a negociar acuerdos para promover un mayor equilibrio en los armamentos convencionales y a limitar la producción y adquisición de armas convencionales, y, de ser necesario, su reducción progresiva y equilibrada, para potenciar la paz y la seguridad internacionales y regionales. Destacaron que la solución pacífica de las controversias regionales y entre Estados era fundamental para crear las condiciones que permitieran a los Estados dedicar sus recursos al crecimiento y el desarrollo económicos en vez de a los armamentos. Para que las iniciativas regionales de desarme pudieran llevarse a la práctica, debían tener en cuenta las características especiales de cada región y potenciar la seguridad de cada Estado de la región. También debía abordarse la cuestión de la acumulación de armas convencionales más allá de las legítimas exigencias de los Estados en materia de legítima defensa, teniendo en cuenta las características específicas de cada región.

124. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación tomaron nota de los párrafos pertinentes de las resoluciones 52/12 A y B de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la paz, la seguridad y el desarme internacionales, e insistieron en la necesidad de que, al aplicarlas, se respetaran plenamente los principios de soberanía, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos de los Estados.

125. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reconocieron que, en el marco del proceso de reforma, se había decidido volver a establecer en la Secretaría de las Naciones Unidas el Departamento de Desarme, encabezado por un Secretario General Adjunto procedente de un país no alineado. Expresaron la esperanza de que esa decisión contribuyese a que se hicieran más esfuerzos para alcanzar un desarme general y completo de conformidad con las prioridades establecidas en el Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme y las disposiciones pertinentes de la resolución 52/220 de la Asamblea General.

126. Los Ministros de Relaciones Exteriores y los Jefes de Delegación expresaron una vez más su apoyo a la convocación del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas Dedicado al Desarme. Celebraron la adopción por consenso, por la Asamblea General, de la resolución sobre la convocación del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme. Tomaron nota de las deliberaciones sobre esa cuestión celebradas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y dieron instrucciones al Buró de Coordinación para que confiara al Grupo de Trabajo de los países no alineados encargado de la cuestión del desarme la tarea de seguir preparando la celebración del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones y las actividades de coordinación conexas durante el proceso preparatorio. Al respecto, reafirmaron la necesidad de que en el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones Dedicado al Desarme se examinara y evaluara lo dispuesto en el Primer Período Extraordinario de Sesiones Dedicado al Desarme.

127. Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación celebraron la decisión adoptada por la Asamblea General sobre el mantenimiento y la revitalización de los tres centros regionales para la paz y el desarme, ubicados en Nepal, el Perú y el Togo.
